

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-158421--13-0

FECHA: 2015-09-03 12:29:18

DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS
CREACIONES

EVE: 378 FASENACIONALI

TRA: 11 PATENTEIYII

FOLIOS: 1

ACT: 330 COMUNICACIÓN

Bogotá D.C.

2020

Doctor

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

AVENIDA CARRERA 24 N. 37-31 OFICINA 202

BOGOTA D.C.--COLOMBIA

Asunto: Radicación: 13-158421--13-0
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 330
Folios: 1

Apreciado Doctor:

En relación con el escrito radicado el 30 de enero de 2015 con No. 15-158421-00010-0000 esta Oficina le manifiesta que conforme a lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la revocatoria de los actos administrativos procede en los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

En este caso no se advierte que el Oficio No. 15829 esté incurso en alguna de las causales citadas de modo que justifique la revocatoria del mismo. Adicionalmente, se trata de un acto de trámite el cual no es susceptible de recursos.

Atentamente,


JESUS FERNEL GARCIA GARCIA
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaboró: Carlos Daniel Lemus

Revisó: Jesús Fernel García

Aprobó: Jesús Fernel García

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:

Radicación: 13-158421--13-0 - 2015-09-03 12:29:18